

arrendatarios y cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que, a las diez horas del día 23 del presente mes de septiembre y siguientes, se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del referido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Cádiz, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.—P. D., José Ramón Gines-tal Pérez.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIFUENTES

Don Matías Cuesta Valdés, Juez Comarcal propietario en funciones de Primera Instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio abintestato de doña Juana García Tamayo, natural y vecina de Saellices de la Sal, de setenta y cuatro años de edad, viuda, hija de Bernardino y Salustiana, anunciándose por medio del presente su muerte sin testar, ocurrida el día 18 de junio de 1963, y llamándose a los parientes que se crean con derecho a la sucesión de la causante, comparezcan a ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cifuentes a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Matías Cuesta Valdés.—El Secretario (ilegible).—6.185.

DENIA

Don José María Ruiz-Jarabo y Ferrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Denia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza don Salvador Alberola Ivars, y en la Junta de acreedores celebrada el día 23 de los corrientes, han sido designados Síndicos don Ricardo Manzano Martínez, con domicilio en esta ciudad, calle San Francisco, número 32; don Angel Domingo Felipe, con residencia en la partida Santa Paula, número 10, y don Francisco Soliveres Bataller, con domicilio en Punta de Benlmaquia, número 14, a quienes se deberá entregar todas las pertenencias que correspondan a la entidad quebrada, apercibiéndoles a quienes no lo hicieran que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Denia a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Ruiz-Jarabo y Ferrán.—El Secretario (ilegible).—1.205.

Don José María Ruiz-Jarabo y Ferrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Denia y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en la pieza cuarta de la quiebra del comerciante don Salvador Alberola Ivars, de esta vecindad, se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten a los Síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos, cuyo término concluye con el día treinta de septiembre próximo. Y que para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día dieciséis de octubre pró-

ximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Dado en Denia a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Ruiz-Jarabo y Ferrán.—El Secretario (ilegible).—1.206.

LOGROÑO

Don Juan Oca Pastor, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 166 de 1963, a instancia de don José Luis Lázaro Torralba, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su hermano de vínculo sencillo don Enrique Torralba Torralba, natural de Logroño, nacido el 20 de febrero de 1904 y vecino que fué de esta ciudad; se ausentó de la misma en diciembre de 1923, sin que desde esta fecha se haya tenido noticias de su existencia, directa ni indirectamente, ni por medio de terceras personas; no habiendo dejado representante o apoderado alguno.

Y para que conste y surtan los efectos de la publicidad que determina el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Logroño a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Juan Oca Pastor.—El Secretario (ilegible).—5.523. y 2.º 13-9-1963

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete en los autos ejecutivos promovidos por «Echevarría y Compañía, Sociedad Reunida en Comandita», por nombre comercial «Ureche, S. C.», representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra la Compañía Inmobiliaria Ibérica Santa Bárbara, S. A., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

«Urbana.—Solar en Vicálvaro, que ocupa una superficie de 257 metros cuadrados 27 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 3.313 pies y 65 décimas de pie cuadrado, en la manzana 103 de la Ciudad Lineal. Linda: al Oeste, con resto de la finca de donde procede; Norte, con calle de Vital Aza; Saliente, terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, y Sur, con terrenos de don Javier Espinosa de los Monteros. Sobre este solar se ha construido una nave almacén sobre cimientos de hormigón armado y urallita con sus correspondientes limas y bajantes y servicios de desagües, pisos de hormigón continuo, enlucido de paramentos y enfoscados de cemento. Cuenta con cuarto de aseo y habitación auxiliar de personal, todo ello realizado según normas de buena construcción. Se valora en 140.000 pesetas la obra. Aparece inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad número 8, al tomo 675 del Archivo, tomo 138 de Vicálvaro, folio 106, finca número 7.486.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas ochenta y dos mil novecientos noventa y siete pesetas en que ha sido valorada pericialmente y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos suplicados por certificación del Registro de la Propiedad y los autos estarán de manifiesto a los licitadores en Secretaría; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).—6.226-3.

SEVILLA

Don Jose Hlescas Melendo, Magistrado. Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos que se siguen en este Juzgado, con el número 54 de 1962, procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Cubas Albenis, contra Industrias Vidrieras Españolas, S. A., y otros, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, por el presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días hábiles, y bajo las demás condiciones que se dirán, de las fincas especialmente hipotecadas, que son, a saber:

A.—Un edificio destinado a la fabricación de planos, que lleva en la actualidad el número 170 duplicado de la calle Feria, en esta capital, y número 13 acceso-rio y duplicado de calle Bécquer, que linda: Por la derecha entrando y por su espalda, con el huerto de donde procede, situado en calle Escoberos, y trozo segregado de la finca que se describe—digo—Escoberos, número uno, y por la izquierda, con la calle Bécquer y trozo segregado de la finca que se describe, cuya fachada principal a la calle Feria mide 22 metros

y cinco centímetros, y la que da a la calle Bécquer mide en la actualidad 55 metros y 71 centímetros, aproximadamente, cuyo perímetro comprende actualmente un área de 1.278 metros 53 centímetros cuadrados, distribuidos en planta baja, talleres, almacenes, secaderos de maderas, otras oficinas necesarias, al objeto que se destinan y el resto lo forman el zaguán, vestíbulo y dependencias para el encargo de la fábrica, constando también de planta principal y una pequeña parte de segundo sobre el centro de la finca.

B.—Casa en esta capital, calle Feria, sin número, junto al 170, hoy número 168 duplicado, que tiene su frente a calle Feria, en línea de 23 metros 20 centímetros, y linda: Por la derecha, con calle Escoberos, en línea de 15 metros, a la que hace esquina; por la izquierda, con calle particular de cuatro metros de anchura, perteneciente a la casa número 170, y por el fondo, con el resto de la finca de donde procede, y se compone de bajo, principal, segundo y azotea y mide su superficie 324 metros y 14 decímetros cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha se-

ñalado el día veinticinco de octubre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, bajo las condiciones siguientes:

Cada una de las dos fincas sale por un lote distinto e independiente uno del otro, celebrándose la venta de ambas, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse para tomar parte en ésta una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos de la segunda, que fueron, respectivamente, 3.900.000 pesetas (tres millones novecientas mil pesetas) y 1.950.000 pesetas (un millón novecientas cincuenta mil pesetas), pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que se le hará saber, habrá de completar el precio, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y demás perjuicios a que haya lugar, haciéndose saber que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, para su examen por quien desee tomar parte en la subasta, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continúan subsistentes y que los acepta el rematante, que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo estas las condiciones de la regla octava, que aceptarán los licitadores o no serán admitidos; y si la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta podrá el Banco actor, si no ha sido rematante, el dueño de la finca o fincas, o un tercero, mejorar la postura en el plazo legal y se abrirá nueva licitación entre ambos postores para adjudicar al que haga la oferta más ventajosa; y para todo lo demás no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta; no admitiéndose reclamación alguna, incluso la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.—5.693.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar por la que se anuncia la admisión para la contratación por concurso de la elaboración de pan, con destino al Ejército, en las distintas zonas o plazas que se mencionan.

Hasta las diez horas del día 5 de octubre próximo, esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, admitirá ofertas para proceder a la contratación por concurso de la elaboración de pan por la industria civil, con destino al Ejército, en las distintas zonas o plazas que a continuación se detallan y por las cantidades aproximadas que se mencionan, por el tiempo de un año (doce meses naturales).

Cantidades a contratar, Raciones de 600 gramos

Zona primera: El Goloso, 1.125.000; Vicalvaro, 810.000; Leganés, 895.000; Mostoles, 127.000; Getafe, 440.000.

Zona segunda: Colmenar Viejo, 300.000; El Escorial, 164.000; Hoyo de Manzanares, 788.000.

Sin estar afectas a zona determinada, para contratar independientemente con la industria de la localidad:

Orusco de Tajuña 17.700; Cuenca, 13.400; Talavera de la Reina, 45.600; Cáceres, 256.000; Plasencia, 91.000.

Los licitadores podrán ofertar por la totalidad de producción que se señala para cada zona o parte de ella, debiendo acreditar, mediante certificado de la Delegación de Industria correspondiente, poseer instalaciones con los elementos y maquinarias que se especifican en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de marzo último «Boletín Oficial del Estado» núm. 67).

El precio límite máximo será el de setenta y dos céntimos por ración de 600 gramos.

Los industriales licitantes harán constar detalladamente en sus proposiciones la situación de las tahonas, capacidad de producción, energía utilizada, sistema y marca de la maquinaria, tipo y clase de hornos, así como expresar los medios de transporte automovil con que cuentan para el traslado del pan diariamente a las fuerzas consumidoras.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas. En sobre aparte se presentarán la documentación exigida en los pliegos de condiciones técnicas y legales, los cuales, juntamente con el modelo de proposición, se encuentran en la Secretaría de esta Junta a disposición de los licitadores.

El importe de los anuncios será con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.—4.556.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Ceuta por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de las prendas de vestuario y efectos que se mencionan.

Hasta las once (11) horas del día ocho (8) de octubre próximo se admiten ofertas en esta Junta, sita en el Parque de

Artillería de Ceuta (plaza de Africa) para la adquisición por concierto directo de las siguientes prendas de vestuario y efectos con destino a las tropas de Regulares de esta Comandancia General, cuyos precios límites de ofertas son los que se le señalan a cada una:

- 350 pares de botas con media polaina. Precio límite, 290 pesetas.
- 1.270 camisas. Precio límite, 100 pesetas.
- 500 pares de guantes blancos. Precio límite, 30 pesetas.
- 3.000 calcetines. Precio límite, 40 pesetas.
- 900 gorras de Regulares. Precio límite, 30 pesetas.
- 250 jerseys de lana. Precio límite, pesetas 135.
- 1.025 platos de aluminio. Precio límite, pesetas 30.

Estas prendas podrán ser entregadas en el Almacén General de Intendencia de Ceuta o Melilla, o en el de la Península que se disponga.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden ser examinados en los tablones de anuncios del Almacén General de Intendencia de Ceuta y en el de Melilla, Delegaciones Sindicales de Ceuta, Algeciras, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga y Melilla, así como en los de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Comandancia General y en el de este Organismo.

El importe de los anuncios publicados para esta adquisición serán por cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Ceuta 7 de septiembre de 1963.—El Teniente Coronel Secretario.—4.556.